Eusebio Ayala, 22 de enero de 2024

Abogado
Dr. Juan Agustín Maria Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF: COMUNICAR INICIO DE LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2024, CON ID N°439028 "ILUMINACIÓN DE LA CICLOVIA"

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, poniendo a conocimiento a la "Unidad Central Normativa y Técnica", que la Municipalidad de Eusebio Ayala, procederá a cursar Invitación de la Licitación por Contratación Directa N°01/2024 de referencia ID N°439028, sustentándonos en el Art. 34 de la Ley up supra mencionada. -

Adjunto para su correspondiente difusión en el Portal Nacional de Contrataciones Públicas, las siguientes documentaciones:

- DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS
- CDP

Atte. -

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC Paraguay

Abg. Marly M. Coronel Méndez
Encargada UOC

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ASUNCIÓN, **29 DE NOVIEMBRE DE 2023**
(PARAGUAY)

SÍRVASE CITAR Nº P. 4578/2023

Señor
Víctor Manuel Giménez, Intendente Municipal
Municipalidad de Eusebio Ayala
munieayala@hotmail.com - martinezlesmemariavidalia@gmail.com
Eusebio Ayala, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con referencia a su Nota de fecha 24 de octubre de 2023, registrada en nuestra Mesa de Entrada como Expediente N° 1000052080/2023 en la misma fecha, por medio de la cual solicita la expedición de una constancia a nombre de la Municipalidad de Eusebio Ayala, en la cual esa Institución no requiere de permiso alguno para la ejecución de los trabajos de "Remodelaciones mayores y otros, iluminación de la ciclovía camino a Caraguatay", dentro del proceso de Contratación Directa ID 434024.

Al respecto, y conforme a lo establecido en el Art. 118º de la Ley N° 966/64 Carta Orgánica de la ANDE "Las Municipalidades ejecutarán por su propia cuenta las instalaciones especiales de alumbrado de carácter ornamental, tales como fuentes luminosas e iluminación exterior de los edificios públicos y monumentos, y se encargarán de su operación y mantenimiento. ANDE queda obligada únicamente a suministrar la energía necesaria con las limitaciones señaladas en el artículo 116º de la misma Ley".

En ese sentido, como estos trabajos son realizados fuera de las redes de distribución y no requieren ampliación alguna conforme a los Artículos 114° y 116° de la Ley N° 966/64, esta Administración expide la presente Nota, dejando constancia en ella de que los trabajos a ser realizados serán por cuenta y exclusiva responsabilidad de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

Por otra parte, el sistema de iluminación de referencia deberá contar con un medidor instalado en un puesto de medición conforme a las normas vigentes, cuya construcción, costos respectivos de conexión y pago mensual del servicio quedarán a cargo exclusivo de la Municipalidad.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Director
Dirección de Gestión Regional

Firmado digitalmente por GUSTAVO DAVID ENCINA GIMENEZ
Fecha: 2023.11.29 09:53:59 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

GE/mg
DR
DR/CE

Escaneado con CamScanner